



La Secretaría de Educación Pública

A través del

Tecnológico Nacional de México

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 8º, fracciones I y II, del Decreto Presidencial publicado el 23 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, y de conformidad con lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior” emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 11 de octubre de 2002, así como los Lineamientos para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para los Institutos y Centros Federales, cuya finalidad es impulsar y reconocer las actividades sustantivas desarrolladas por los docentes:

CONVOCA

A los profesores de carrera con categoría asociado o titular, profesor investigador y técnico docente del nivel superior, adscritos a los Institutos Tecnológicos Federales y Centros, con nombramiento de tiempo completo (estatus 10) o interino ilimitado sin titular (estatus 95), que estén actualmente desempeñando funciones o tareas que impacten en los factores de la dedicación, la calidad en el desempeño y la permanencia en las actividades de la docencia, y que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2019 (denominado en lo sucesivo Programa), de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar en el Programa, los docentes de nivel superior de tiempo completo, que hayan cubierto su carga horaria reglamentaria frente a grupo en los Institutos Tecnológicos Federales y Centros Especializados, durante los semestres enero-junio y agosto-diciembre de 2018, y que continúen frente a grupo el primer semestre de 2019, con base en lo dispuesto en los Artículos 143, 144, 146, 147, 148 y 156 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

Cuando las horas frente a grupo asignadas al profesor de carrera no coincidan con el número de horas establecidas en el Reglamento Interior para cada categoría, se deberá ajustar al límite inmediato superior o inferior más cercano, sin que la diferencia exceda dos horas en cada caso.



Segunda. El personal docente con nombramiento de tiempo parcial no podrá participar.

Tercera. Los docentes de tiempo completo que soliciten el Estímulo al Desempeño del Personal Docente, deberán suscribir una carta de exclusividad, compatible con la carga horaria reglamentaria asignada. De no presentar la carta de exclusividad, no podrán participar en el Programa y en caso de comprobarse que no son exclusivos, perderán de manera permanente el derecho a participar en el mismo, de acuerdo al Artículo 05 de los Lineamientos de este Programa.

Cuarta. Podrán participar en el proceso de selección del Programa, los docentes de tiempo completo que estén como titulares en una Subdirección y Jefatura de Departamento, que realicen actividades de Docencia y/o Investigación y Desarrollo Tecnológico y/o Vinculación y/o Gestión Académica, que hayan impartido un mínimo de 4 horas-semana-mes frente a grupo en cada semestre del periodo a evaluar y continuar frente a grupo el primer semestre de 2019.

En ningún caso deberá aparecer en el talón de pago la compensación (DT o I8) por cargos administrativos o actividades directivas, a partir de la vigencia del pago del estímulo (Qna.07 de 2019), ya sea por cobro o ajuste del concepto, en caso contrario se dará de baja temporal y deberá participar apegándose a lo estipulado en la siguiente convocatoria.

Quinta. Podrán participar en el proceso de selección del Programa, docentes de tiempo completo que estén como titulares de: coordinación de carrera, coordinación de posgrado, jefe de oficina (y coordinadores de proyecto), jefe y auxiliares de laboratorio y taller, que realicen actividades de Docencia y/o Investigación y Desarrollo Tecnológico y/o Vinculación y/o Gestión Académica, que hayan impartido un mínimo de 4 horas-semana-mes frente a grupo en cada semestre del periodo a evaluar y el primer semestre de 2019.

Sexta. Podrán participar en el proceso de selección del Programa, docentes de tiempo completo que estén como titulares de: Jefes de Proyectos de Docencia, de Investigación o de Vinculación, que hayan impartido un mínimo de 8 horas-semana-mes frente a grupo en cada semestre del periodo a evaluar y el primer semestre de 2019.

Séptima. Podrán participar en el proceso de selección del Programa, docentes de tiempo completo y que hayan disfrutado año sabático o licencia por beca comisión, siempre y cuando justifiquen su carga reglamentaria frente a grupo en uno de los semestres del periodo a evaluar (enero-julio o agosto-diciembre de 2018), así como el primer semestre de 2019 con su horario de trabajo o la autorización correspondiente, según sea el caso.

Octava. Los documentos comprobatorios correspondientes a las actividades a evaluar se dan a conocer en el Formato de Solicitud (Formato SPD - Solicitud del Personal Docente), los cuales deberán presentarse legibles y completos en un archivo digital en formato JPG con la orientación adecuada conformando un



expediente virtual. El Formato SPD se podrá consultar en la página: <http://edd.tecnm.mx>.

Novena. El Tecnológico Nacional de México (TecNM), a través de la Dirección del Plantel, designará la Comisión de Evaluación Local, que tendrá la función de revisar que cumplan con la totalidad de los requisitos de inicio para proceder a realizar la evaluación a las actividades de los expedientes virtuales de los docentes de acuerdo al Formato SPD en el periodo establecido esta Convocatoria, quienes ratificarán o rectificarán los puntos y niveles estimados por el docente.

Décima. El Tecnológico Nacional de México (TecNM) designará la Comisión de Evaluación Nacional, que tendrá la función de revisar que cumplan con la totalidad de los requisitos de inicio para proceder a realizar la evaluación definitiva a las actividades de los expedientes virtuales de los docentes de acuerdo al Formato SPD en el periodo establecido esta Convocatoria, quienes ratificarán o rectificarán los puntos y niveles estimados por la Comisión de Evaluación Local.

Décima primera. Los docentes participantes en el Programa, tendrán que cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigentes, que se encuentran en la página: <http://edd.tecnm.mx>.

Décima segunda. Para esta convocatoria, la vigencia del Estímulo al Desempeño del Personal Docente será de un año fiscal a partir del 01 de abril de 2019.

REGISTRO DE SOLICITUDES

Décima tercera. El personal docente de tiempo completo que desee participar en este Programa deberá cumplir con los siguientes:

REQUISITOS DE INICIO

- a) Tener nombramiento de tiempo completo, con categoría de técnico docente, profesor asociado o titular, profesor investigador de carrera en status 10 o 95 sin titular, anterior a la quincena 07 del período a evaluar, haber cumplido con al menos el 90% de su jornada y horario de trabajo durante el periodo a evaluar y además de no haber sido acreedor a algún tipo de sanción.
- b) No ser acreedor al pago o ajuste del concepto de compensación DT o I8 por cargos administrativos o actividades directivas, desde la quincena 07 del 2019 y durante la vigencia del pago del estímulo.
- c) Presentar sus horarios que demuestren la impartición de clases de acuerdo a la carga horaria reglamentaria frente a grupo en el período de evaluación y en el semestre actual a la convocatoria, con base a lo dispuesto en los Artículos 143, 144, 146, 147, 148 y 156 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

Para docentes que imparten clases a nivel posgrado se deben considerar los Lineamientos para la Operación de los Estudios de Posgrado en el Tecnológico



Nacional de México, en su numeral 1.3.1. Concepto de carga de trabajo de los profesores.

No se consideran las "DISPENSAS" como justificación para completar la carga horaria reglamentaria.

- d) Los docentes de tiempo completo que estén realizando actividades académicas y/o profesionales en otras instituciones públicas o federales deberán presentar para su ingreso al Programa carta de exclusividad como se especifica en el Artículo 05 de los Lineamientos vigentes del Programa.
- e) Los docentes con plaza de profesor investigador, deberán presentar para su ingreso al Programa, un proyecto de investigación vigente ya sea como responsable o colaborador registrado ante la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación del TecNM o instituciones u organismos externos al TecNM (CONACYT, FESE, PRODEP, GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL, ORGANISMOS INTERNACIONALES RECONOCIDOS), y comprobar la existencia de al menos un proyecto durante el periodo a evaluar.
- f) Los docentes adscritos a la División de Estudios de Posgrado e Investigación, que no cumplieron con su carga horaria reglamentaria frente a grupo en posgrado, podrán participar en el Programa si demuestran que complementaron su carga horaria reglamentaria con la impartición de un mínimo de 4 horas-semana-mes de clases frente a grupo en el nivel de licenciatura por semestre en el periodo a evaluar y continuar frente a grupo con su carga horaria reglamentaria en el semestre actual a la convocatoria.
- g) Los docentes que participaron o participen en un proyecto de investigación financiado por instituciones u organismos externos al TecNM, deberán presentar el documento oficial que acredite la autorización y vigencia del proyecto emitida por la instancia correspondiente avalado por el Director del Plantel.
- h) Los docentes de tiempo completo deberán presentar una constancia emitida por el Jefe de Departamento de Desarrollo Académico, de tener registrado y actualizado su Currículum Vitae (CVU-TecNM) en el portal (<https://www.cvu.acad-tecnm.mx>).
- i) Constanza expedida por el Jefe de Departamento de Servicios Escolares que indique por semestre, el nivel, el nombre y clave de las materias que impartió, así como la cantidad de los alumnos atendidos en cada grupo durante el periodo a evaluar.
- j) En caso de haber disfrutado Período Sabático, deberá presentar la carta de Liberación correspondiente, además de no ser considerado como deudor de Licencia por Beca Comisión, de PRODEP o de Proyectos de investigación registrados por la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación del TecNM, en caso contrario serán dados de baja del Programa.
- k) Los docentes que realizaron su Período Sabático o Licencia por Beca Comisión durante todo el periodo a evaluar no podrán participar en este Programa.
- l) Los docentes que iniciaron el Período Sabático o Licencia por beca comisión en el semestre enero-junio 2019 deberán anexar la autorización correspondiente, con la cual podrán sustituir el horario de clases del mismo periodo.
- m) Los docentes que realizaron su Período Sabático o Licencia por beca comisión en uno de los semestres del periodo a evaluar, podrán participar siempre y cuando



justifiquen su carga horaria reglamentaria frente a grupo en uno de los dos semestres (enero-junio o agosto-diciembre) y su horario de trabajo del semestre enero-junio 2019 y el dictamen de su periodo sabático o de su autorización de licencia beca comisión, según corresponda.

- n) Las docentes que cuenten con Licencia por Gravidéz, deberán anexar su justificante médico expedido por el ISSSTE.
- o) Entregar evidencia de la cédula profesional del grado de estudios, obtenida del portal oficial de la Dirección General de Profesiones, ubicado en www.cedulaprofesional.sep.gob.mx; en caso de no contar con ésta, se podrá considerar el acta del examen de grado para aquellos docentes que tengan un máximo de dos años de haber presentado el mismo, en cualquier caso la evidencia deberá ser validada con la leyenda: COPIA FIEL DE LA ORIGINAL con nombre y firma del docente.
- p) Entregar constancia de liberación de actividades docentes de los semestres enero-junio y agosto-diciembre del período a evaluar, que acredite por cada semestre la elaboración y dosificación del programa de cada materia o asignaturas, cumplimiento en tiempo y forma del 100% de los programas de estudio, entrega de evaluaciones, reporte de índices de reprobación y deserción finales, entregados en tiempo y forma al departamento académico correspondiente. Este documento debe indicar que el docente está LIBERADO. Bajar formato en <http://edd.tecnm.mx>.
- q) Entregar carta de liberación de actividades académicas (Anexo XXXVII del Manual de Lineamientos Académicos Administrativos del TecNM) firmada por el Presidente de la Academia o del Consejo de posgrado o del Claustro doctoral y por el Jefe del Departamento Académico correspondiente, donde se indiquen que las actividades encomendadas por la Academia o el Consejo de posgrado o el Claustro doctoral fueron cumplidas al 100%.
- r) Presentar las dos evaluaciones Departamentales del periodo a evaluar, realizadas por el Jefe de Departamento Académico incluyendo la Autoevaluación, las cuales deberán tener una calificación mínima de SUFICIENTE.
- s) Presentar las dos evaluaciones del Desempeño Frente a Grupo del período a evaluar selladas y firmadas por el Departamento de Desarrollo Académico con Vo. Bo. del (de la) Subdirector(a) Académico(a), con una calificación mínima de SUFICIENTE, las cuales deberán corresponder a la evaluación de al menos el 60% de los estudiantes atendidos por el docente (el porcentaje no aplica para grupos de Posgrado).
- t) Integrar su expediente en un disco compacto o USB, de acuerdo al Formato SPD, que deberá contener el expediente foliado electrónicamente con los archivos correspondientes a: Dedicación, Calidad, Permanencia, Requisitos, Resumen y SIP. Deberá acompañarse del expediente físico mismo que resguardará el docente durante tres años.
- u) Una vez que el docente cierre la captura de la solicitud, es obligatorio entregar a la Subdirección Académica del plantel de adscripción el impreso del Formato de Solicitud de Ingreso al Programa (SIP) firmado por el docente (reporte de imágenes que genera el Sistema EDD) con el CD/USB referido en el numeral anterior.



EVALUACIÓN

Décima cuarta. Las consideraciones que se aplicarán en la evaluación serán las siguientes:

- a) El periodo de actividades que se evaluará, será comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018
- b) Los factores que se consideran para la evaluación de los candidatos de acuerdo a los Lineamientos de Operación del Programa, son:
 - I. Dedicación a la docencia 30 %
 - II. Calidad en el desempeño de la docencia 60 %
 - III. Permanencia en las actividades de la docencia 10 %
- c) La escala de clasificación para considerarse candidato al estímulo es de 301 a 1000 puntos y el nivel estará definido de acuerdo a la puntuación alcanzada en la evaluación conforme a las siguientes tablas:

Docentes de Tiempo Completo (40 horas de nombramiento)

Puntuación	Nivel	UMA*
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5
801-850	VI	7
851-900	VII	9
901-950	VIII	11
951-1000	IX	14

*UMA – Unidad de Medida y Actualización vigente del 2018

Nota: Cuando los recursos asignados sean insuficientes para cubrir a todos los candidatos al estímulo de tiempo completo, la asignación de los estímulos se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de los Lineamientos del Programa.

- d) El TecNM en reconocimiento a los investigadores de tiempo completo que son Miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), podrá otorgar estímulos diferenciados de manera directa, presentando el nombramiento con nivel correspondiente del SNI vigente a la fecha de publicación de la Convocatoria y el Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP emitido por la Dirección de Superación Académica
- e) El TecNM reconoce a los docentes con Perfil Deseable PRODEP otorgando estímulo diferenciado de manera directa, presentando el Reconocimiento emitido por la Dirección de Superación Académica con vigencia a la fecha de publicación de la Convocatoria
- f) En ambos casos deberán integrar las evidencias de los documentos requisito en la plataforma de evaluación y cumplir con la carga horaria reglamentaria



frente a grupo en el periodo a evaluar y en el semestre actual a la convocatoria.

Los estímulos se otorgarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombramiento	Nivel Asignado
Perfil Deseable	II
Candidato a SNI y Perfil Deseable	III
SNI Nivel I y Perfil Deseable	IV
SNI Nivel II y Perfil Deseable	V
SNI Nivel III y Perfil Deseable	VI

- g) El docente o investigador que no aplique por estos incisos, podrá participar en el Programa de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria vigente y en los presentes Lineamientos.

RESPONSABLES Y EVALUADORES DEL PROCESO

Décima quinta. Para los representantes y evaluadores del proceso se aplicarán los siguientes incisos:

- a) La Dirección de cada plantel designará una Comisión de Evaluación Local con docentes de trayectoria destacada, experiencia en evaluaciones, preferentemente en este Programa como evaluador o participante. Esta Comisión deberá contar con 10% del total de expedientes propuestos por el plantel, la cual presidirá el subdirector académico, que tendrá la función de revisar que los participantes cumplan con la totalidad de los requisitos de inicio para proceder a realizar la evaluación a las actividades de los expedientes virtuales de los docentes de su plantel, de acuerdo al Formato SPD, en el periodo establecido en la Convocatoria del Programa, quienes ratificarán o rectificarán los puntos y niveles estimados por los docentes participantes.
- b) El TecNM designará la Comisión de Evaluación Nacional que tendrá la función de revisar que los participantes cumplan con la totalidad de los requisitos de inicio para proceder a realizar una sola evaluación definitiva a las actividades de los expedientes virtuales de los docentes de acuerdo al Formato SPD, en el periodo establecido en la Convocatoria del Programa, quienes ratificarán o rectificarán los puntos y niveles estimados por la Comisión de Evaluación Local.
- c) Los integrantes de las Comisiones de Evaluación Local y Nacional cumplirán y harán cumplir las normas y lineamientos que regulan este Programa.
- d) Es responsabilidad del docente consultar el Dictamen de cada Comisión de Evaluación, a través del portal del Programa en la fecha establecida para ello (Resultado preliminar de la Evaluación). En caso de no consultarlo en tiempo y forma perderá su derecho de apelar el resultado.



- e) Si el docente no está de acuerdo con el resultado de los Dictámenes de la Comisiones de Evaluación Local y Nacional, es su responsabilidad apelar a través del medio y período establecidos en la convocatoria, la cual deberá estar fundada y motivada, anexando las pruebas pertinentes. En caso de no presentar su apelación en tiempo y forma, perderá su derecho a seguir participando en la Convocatoria.
- f) Cada Comisión de Evaluación dará respuesta a las apelaciones de los docentes a través del portal del Programa y en el periodo establecido en la convocatoria.
- g) Es responsabilidad del docente consultar en el portal del sistema el resultado definitivo de su apelación en el periodo establecido en la convocatoria.
- h) Al término del periodo de apelaciones, el sistema generará la relación de docentes y sus respectivos niveles en el Formato Relación de Candidatos Propuestos (Formato RCP), que será impreso y firmado por el director del plantel, quien lo turnará oficialmente como propuesta final a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, para que se inicie el trámite del pago correspondiente.
- i) El Tecnológico Nacional de México, a través de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa y con apoyo de la Dirección de Personal emitirá el listado final de los docentes beneficiados en el Formato C-49 para tramitar el pago en la Dirección General de Personal de la SEP y enviará la copia correspondiente a los Institutos Tecnológicos participantes.

SUSPENSIONES

Décima sexta. El personal docente participante en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente que incurra en algunas de las faltas o incidencias establecidas en los Artículos 40 y 41 de los Lineamientos para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Federales vigentes, será suspendido de manera definitiva o temporal del programa según sea el caso.



Transitorios.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Tecnológico Nacional de México.

El cumplimiento de las bases anteriormente descritas, será vigilado por los responsables de cada una de las etapas del proceso, con estricto apego a lo señalado en los Lineamientos para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para los Institutos y Centros Federales vigentes.

El pago del estímulo al desempeño del personal docente es una prestación económica autorizada para el personal docente de tiempo completo, es un beneficio económico independiente al sueldo, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrá estar, bajo ninguna circunstancia, sujeto a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrá ser demandable ante otra autoridad gubernamental (Numeral. 3.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior USC-EST-05-2002).

El pago del estímulo al desempeño del personal docente de tiempo completo se llevará a cabo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, así como a la aplicación del impuesto sobre la renta y pensión alimenticia. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque o depósito bancario y en nómina extraordinaria, con apego a los requisitos de control y revisión que determine la instancia administrativa correspondiente gubernamental (Numeral. 2.1, 14.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior USC-EST-05-2002).

Para cualquier aclaración, solicitar la información al Tecnológico Nacional de México, a través de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa, a los correos electrónicos: d_docencia@tecnm.mx, d_docencia08@tecnm.mx.

Ciudad de México, a 29 de Abril del 2019

ATENTAMENTE

ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL